



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1464

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1464, celebrada el 26 de febrero de 2009, adoptó el siguiente Acuerdo:

1464-03-090226 – Homologación de la normativa sobre información referida a operaciones de importación y exportación prevista en los Capítulos IV y V del Compendio de Normas de Cambios Internacionales – Complementa Acuerdo N° 1458-03-090129 – Modifica Capítulo V del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Reemplazar el numeral 2 del Capítulo V del Compendio de Normas de Cambios internacionales por el siguiente:

“2. Los importadores dejarán de informar al Banco Central en las situaciones contempladas en el número 4 del Capítulo V del Manual”.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 26 de febrero de 2009.